



S. J. J. J.

ACUERDO DE CONCEJO N° 094 -2024-MPCH

Chincha, 20 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chincha, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024;
VISTO: El Expediente N° 021315.2024 de Janette Verónica Higuchi Elguera, Gerente General de la Empresa ICA MIZU SAC sobre propuesta de convenio de cooperación con la finalidad de fomentar la enseñanza de la natación y otras actividades deportivas en las instalaciones del Polideportivo Municipal; y expediente N° 23394.2024 de doña Janette Higuchi Elguera Gerente General de la Empresa ICA MIZU SAC quien alcanza propuesta actualizada de convenio de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chincha y Ica Mizu SAC; el Informe Legal N° 6785-2024-GAJ/MPCH de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0224-2024-GM/MPCH de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal quien remite el expediente sobre propuesta de del convenio sobre uso y mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha y Ica Mizu SAC, y;

CONSIDERANDO:

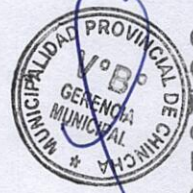
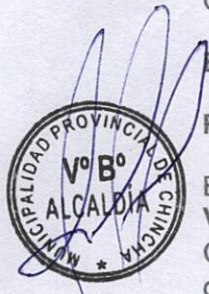
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, señala las atribuciones del Concejo Municipal y considera que Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, por expediente registro N° 021315.2024 doña Janette Verónica Higuchi Elguera Gerente General de la Empresa ICA MIZU SAC señala que la empresa que representa es una persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto está orientado al desarrollo sostenible de actividades deportivas que consisten en brindar servicios de deportes y salud, especialmente relacionados a la natación y se compromete en dar un buen uso y mantenimiento óptimo para brindar un servicio de calidad a la comunidad en general de la provincia de Chincha y con la finalidad de fomentar la enseñanza de la natación y otras actividades deportivas en las instalaciones del Polideportivo Municipal se alcanza proyecto de propuesta de convenio de cooperación entre las partes para los efectos que corresponda de acuerdo a la norma de la materia, y con expediente registro N° 23394.2024 reitera su compromiso de dar un buen mantenimiento y uso óptimo para brindar un servicio de calidad a la comunidad y alcanza propuesta actualizada de convenio de cooperación entre las partes ;

Que, por Informe Legal N° 6785-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincha informa que estando al pedido de la recurrente de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 opina se derive el presente a sesión de concejo para su conocimiento, evaluación y consideración que corresponda del convenio sobre aprobar la autorización o no de hacer uso y mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo Municipal de la Municipalidad Provincial de chincha a la Empresa Ica Mizu SAC y de aprobarse;





Que, mediante Informe N° 0224-GM/MPCH la Gerencia Municipal remite el expediente registro N° 23394.2034 y de acuerdo a los informes mencionados sugiere se derive al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y consideración que corresponda del Convenio, sobre aprobar la autorización o no de hacer uso y mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha a la Empresa Ica Mizu SAC;

Sometida a debate, la propuesta de Convenio de Cooperación presentada, por la empresa Ica Mizu SAC en la sesión ordinaria del Concejo Provincial de Chincha de fecha 18 de diciembre de 2024, considerando el tiempo de cuatro años y con el costo mensual de S/. 5,000.00, asumir el 100% de los gastos operativos, personal, instalación de un ring de boxeo en el primer semestre del primer año de convenio, servicio gratuito los sábados y domingos la cancha deportiva, los juegos de recreación de niños y la piscina recreativa del Polideportivo; luego de las consultas efectuadas, se sometió a votación, siendo aprobada por mayoría, con la condición que culminado el segundo año, se considere un incremento mensual, con la abstención del Regidor Ademir Jeanpiere Jordán Holmos, por no estar de acuerdo con la propuesta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha a suscribir el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chincha y la Empresa ICA MIZU SAC, respecto a uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal ubicado en la Av. Santos Nagaro, de esta ciudad, teniendo en presente las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo: Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincha, a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincha para las acciones que correspondan orientada a cumplir con la finalidad indicada en el presente Acuerdo, notificándose a la Empresa ICA MIZU SAC.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chincha en www.munichincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

